

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

Expte. N° 780-73/2024
Mvv

RESOLUCION N° 0258 - DPCH/2024
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la cobertura de UN (1) CARGO DE INSTRUCTOR DE RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, para el HOSPITAL PABLO SORIA, mediante llamado a CONCURSO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 05 obra solicitud formal del Servicio de Docencia e Investigación del Hospital Pablo Soria.

Que, a fs. 08 a 12 el Consejo Técnico de Residencias resuelve llamar a Concurso de Instructor de residencia de en la especialidad Ortopedia y Traumatología para el Hospital Pablo Soria.

Que, a los fines de la cobertura de la mencionada función, resulta procedente el llamado a CONCURSO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICION de conformidad a lo establecido por la Ley N° 6295/2022, y Resolución N° 000975/2021;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a CONCURSO DE PROYECTO, ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6295/2022 y Resolución N° 000975/2021, para cumplir la siguiente función:

HOSPITAL PABLO SORIA

San Salvador de Jujuy

INSTRUCTORES DE RESIDENCIA

en la siguiente especialidad:

(1) UN CARGO DE INSTRUCTOR DE RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

POR EL PERIODO 2024-2026

ARTICULO 2°: podrán participar en el mismo los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso)
2. CONSTANCIA DE C.U.I.L.
3. FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TITULO DE Y ANALITICO habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.
4. POSEER RESIDENCIA FINALIZADA Y/ O ESPECIALIDAD.

II/DE. A RESOLUCION N°

5. CONSTANCIA ORIGINAL DE MATRÍCULA HABILITANTE (ACTUALIZADA - 2024).
6. INFORME DEL COMITÉ ETICA DEL CONSEJO MEDICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
7. CURRÍCULUM VITAE (NOMINATIVO) MAS TODA LA DOCUMENTACION QUE AVALE EL MISMO, CON TODAS SUS HOJAS FIRMADAS POR EL POSTULANTE (no excluyente)
La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa. El postulante solo deberá presentar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación directa con el perfil del Concurso.
8. INFORME DE DESEMPEÑO EMITIDO POR EL JEFE DEL SERVICIO.
9. TENER UNA ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION NO INFERIOR A 5 (CINCO) AÑOS. Acreditado mediante "CERTIFICADO DE SERVICIOS", emitido por el sector de personal del mencionado nosocomio.
10. FORMACIÓN DOCENTE Y/O ANTECEDENTES DOCENTES CERTIFICADOS (NO EXCLUYENTE) En caso de no tener formación docente, el Tribunal tiene facultad de apartarse de este requisito.
11. SER AGENTE DE PLANTA PERMANENTE, CONTRATADO Y/O INTERINO Y PERTENECER AL ESTABLECIMIENTO DONDE SE DESARROLLARÁ LA RESIDENCIA
12. PROYECTO ACADÉMICO- INSTITUCIONAL (incorporado a los requisitos) el cual deberá incluir: análisis del estado actual de la residencia por la cual concursa, planificación con propuestas de mejoras. El proyecto será evaluado según grilla adjunta en anexo I.

ARTICULO 3° El postulante que resultare seleccionado por el Tribunal Evaluador deberá presentar:

- PLANILLA PRONTUARIAL ACTUALIZADA.
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA ACTUALIZADO
- CARNET SANITARIO
- LUPE.
- ACEPTACION DEL CARGO (este requisito será completado ante la Dirección Provincial de Capital Humano)
- DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD. (este requisito será completado ante la Dirección Provincial de Capital Humano)
- DECLARACION JURADA DE LEY 5276/01. (este requisito será completado ante la Dirección Provincial de Capital Humano)
- Constancia de no poseer Sumario Administrativo (este requisito será gestionado por la Unidad de Residencias)

ARTICULO 4°: ACREDITAR PERFIL SOLICITADO:

- **RENOVACION:** en caso de renovación del cargo de instructor, el postulante deberá presentar antecedente de evaluación de desempeño en el cargo, emitido por la Coordinación de Residencia.
- El postulante deberá pertenecer al Sistema Público de Salud.
- En caso de haber cumplido con anterioridad la función de Instructor deberá presentar una Constancia de acreditación de funciones otorgado por la autoridad ministerial de competencia.

//CDE. A RESOLUCION N°

0258 -DPCH/2024

- Actitud de compromiso con el Sistema de Salud Provincial e identificación con la misión institucional.
- Contar con formación docente universitaria y/o antecedentes de actividades en docencia, investigación y académicas, debidamente por entidad formadora habilitada.

ARTICULO 5°: Aprobar a los efectos del siguiente concurso, el siguiente cronograma:

- **APERTURA DE INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2024.**
- **CIERRE DE INSCRIPCION: 25 DE ABRIL DE 2024.**
- **DEL 26 AL 29 DE ABRIL DE 2024:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, después del cierre de Inscripción.
- **A partir del 30 DE ABRIL DE 2024:** A horas 13.00 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: Reunión del Jurado; análisis y puntuación de antecedentes; confección de Listado del Orden de Mérito por Antecedentes y de postulantes excluidos, fijación de la fecha para la defensa del proyecto.

ARTÍCULO 6 °: INSCRIPCION: Los postulantes deberán efectuar la inscripción en el plazo previsto en el artículo 5°.

La inscripción se realizará en de manera **presencial** en el área administrativa de la **Dirección Provincial de Capital Humano** en forma personal o por tercero autorizado. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento. **Los antecedentes deberán ser presentados, en el HORARIO DE 7:30 a 12:30.**

ARTICULO 7°: FORMA DE PRESENTACION Los postulantes deberán respetar el orden de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja deberá ser **enumerada** y presentada en **SOBRE CERRADO**. En el anverso del sobre deberá constar una foja indicando sus datos personales (Nombre, Apellido, DNI, y numero de fojas incorporadas al sobre, debidamente suscripto por el postulante).
- Se deberá entregar al postulante una "Constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos.

Corresponde aclarar que, el personal del sector de esta administración no se encuentra facultado para efectuar el control de la documentación presentada por el postulante, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del interesado presentar la documentación conforme lo solicitado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 8°: la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 9°: La inscripción conlleva la obligación para los interesados, que, una vez iniciado el trámite, de mantenerse informado sobre las novedades del concurso que se publicaran en la Página WEB <http://salud.jujuy.gob.ar>.

Cada inscripto deberá constituir domicilio real e informar correo electrónico a los efectos del proceso de Selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la administración, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectuó mediante las carteleras habilitadas del nosocomio y la página web respectiva.

ARTICULO 10°: EL JURADO EVALUADOR estará constituido de la siguiente forma:

1. EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO:

TITULAR: *OD. MARIELA MORENO FRANCK.*
 SUPLENTE: *MARIANELA VERONICA VARGAS.*

2. EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACION DE DOCENCIA DEL HOSPITAL PABLO SORIA:

TITULAR: *LIC. OSCAR PUCA.*
 SUPLENTE: *A CONFIRMAR.*

3. EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION DE RESIDENCIAS DEL HOSPITAL PABLO SORIA:

TITULAR: *DR. SALUM.*
 SUPLENTE: *DR. CAFRUNE.*

4. EN REPRESENTACION DE LA UNIDAD DE RESIDENCIAS NIVEL CENTRAL:

TITULAR: *CELESTE DELGADILLO.*
 SUPLENTE: *OD ANDREA ESPINOSA.*

ARTÍCULO 11°: CARGA PUBLICA: La designación de los miembros del Tribunal de Concurso será considerada carga pública y el designado solamente podrá excusarse cuando existan causas graves y debidamente justificadas; las que deberá hacer conocer por escrito, dentro de los cinco (5) días de su designación.

ARTÍCULO 12°: Los postulantes que tuvieran alguna duda o dificultad relativa a la presentación de la documentación deberán consultar, en esta Dirección Provincial de Capital Humano - AREA CONCURSOS -, de manera presencial, en el horario de 7:30 a 12.30 hs. y/o por correo electrónico dpchconcursos2021@gmail.com, hasta el día hábil anterior al cierre de la inscripción.

ARTICULO 13° La documentación personal, antecedentes de capacitación y laborales agregados en la inscripción por el postulante, deben ser claramente legibles y no surgir dudas alguna respecto de su autenticidad.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, en la PAGINA WEB www.salud.jujuy.gob.ar y PRENSA DEL MINISTERIO DE SALUD y copia de la Resolución al Hospital Pablo Soria, a la Unidad de Residencias. Cumplido, archívese. -



[Handwritten Signature]
 Dra. FLORENCIA FORTE ABED
 Directora Pcial. de Capital humano
 MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

ANEXO I

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTRUCTOR DE RESIDENTES (Resolución N°6997-S/2014)

1. Planificar en forma conjunta con los integrantes de la Unidad de Residencia las actividades académico- asistenciales previstas en el programa de la especialidad.
2. Ser responsable de la implementación y desarrollo de dichas actividades, con alto nivel académico, ético, y pedagógico.
3. Contribuir a la construcción de conocimientos científicos de la especialidad por los residentes, según protocolos de atención vigentes.
4. Instruir y guiar en las practicas basadas en la evidencia científica concordantes con los contenidos previstos en las respectivas curriculas.
5. Supervisar y evaluar el proceso de aprendizaje de los profesionales residentes promoviendo la discusión didáctica, teórico- practica sobre casos clínicos particulares.
6. Ser responsable conjuntamente con el jefe de Servicio del cumplimiento de las responsabilidades y normativas administrativas, éticas y disciplinarias que rigen el sistema de Residencias.
7. Informar periódicamente al jefe de servicio de la unidad de Residencias sobre la evolución del proceso de formación.
8. Participar activa y obligatoriamente de las reuniones que a sus efectos convoque el Jefe de Servicio de la Unidad de Residencias y/o Coordinador Docente del Efector de Salud.
9. Supervisar y colaborar con el Jefe de Residentes en la organización, distribución, control y acompañamiento de las tareas de los profesionales residentes.
10. Participar activamente con el Jefe de Residentes y los residentes en las revistas de salas, ateneos clínicos, clínicos- quirúrgicos, bibliográficos, de discusión de casos, protocolización y cualquier otra actividad de relevancia que contribuya a la calidad de formación de los profesionales y al mejor funcionamiento del servicio.
11. Las funciones enunciadas precedentemente son meramente enumerativas, pudiendo incorporarse nuevas funciones según las necesidades que pudiesen emerger en el seno del Sistema Sanitario Provincial.

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

POSTULANTE Apellido/s y Nombre/s:

Título del Proyecto:.....
Unidad/es Académica/s de pertenencia:
Institución/es, organización/es o grupo/s involucrados:.....

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Ítem	Puntaje	Fundamentación
a) Lectura del contexto e identificación de problemas. Diagnóstico de la situación actual.	0 a 5	
b) Antecedentes y fundamentos teóricos de la propuesta	0 a 5	
c) Claridad y coherencia de la propuesta (entre el problema, los procedimientos y los objetivos)	0 a 5	
d) Enfoque metodológico (estrategias adecuadas a la lectura del contexto, desde un planteo participativo)	0 a 5	
e) Enfoque interdisciplinario del proyecto	0 a 5	
f) La propuesta presenta originalidad e innovación.	0 a 5	

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

III/CDE. A RESOLUCION N°

0258

-DPCH/2024

ADECUACIÓN INSTRUMENTAL Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

Item	Puntaje	Fundamentación
a) Coherencia entre de los Objetivos (Supervisión, Coordinación, Articulación con directivos, Administrativos, vinculación con nivel central)	0 a 5	
b) Factibilidad de la ejecución del Plan de Trabajo con respecto a tiempo, equipo de trabajo y recursos materiales	0 a 5	
d) Antecedentes del/la/los/as Postulante/s (se tendrán en cuenta: formación, capacitación y experiencia vinculadas al Proyecto)	0 a 5	
e) Equipo de trabajo pertinente a la propuesta (en su interdisciplinariedad y vinculación interinstitucional)	0 a 5	

Observaciones:

CARÁCTER EXTENSIONISTA DEL PROYECTO

Ítem	Puntaje	Fundamentación
a) Contempla intercambio recíproco de conocimientos con los actores extrauniversitarios.	0 a 5	
b) Contempla la ejecución de estrategias participativas de acción concretas con los destinatarios del proyecto.	0 a 5	
c) Promueve acciones orientadas a la construcción colectiva del conocimiento.	0 a 5	
d) Prevé articulación con instancias de docencia de grado y/o investigación.	0 a 5	

Observaciones:

Item	Puntaje Total	Puntaje asignado
1 Formulación del proyecto	30	
2 Adecuación instrumental y factibilidad	20	
3 Carácter extensionista del proyecto	20	

PONDERACIÓN FINAL: puntos.

Evaluación Final del Proyecto (Marcar lo que corresponda)	Aprobado <input type="checkbox"/>
	No Aprobado <input type="checkbox"/>